

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 724/MAYEPGC/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****Anexo I
ADDENDA AL****CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES Y LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA
RECOLECTORES "EL CEIBO" LIMITADA****“Subproyecto Logística Vehicular”**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RECICLADO**, dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el Director General de Reciclado, Lic. Lucas Peverelli, DNI N° 31.963.401, con domicilio en Avenida Martín García 350, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA DGREC”, por una parte y, por la otra, **LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LIMITADA**, con domicilio en la calle Paraguay N° 4742, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la presidente de su Consejo de Administración, Sra. Cristina Lescano, DNI N° 10.506.782, carácter que acredita mediante copias certificadas del estatuto social y del acta de distribución de cargos, en adelante denominada “LA COOPERATIVA”, y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA COOPERATIVA, vinculado al “Subproyecto Logística Vehicular”, en adelante “LA ADDENDA”.-----

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución N° 577-MAYEPGC/13 se aprobó el “Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos” presentado por LA COOPERATIVA en el marco de las previsiones del Decreto N° 424/09 y de su reglamentación, aprobada mediante Resolución N° 971-MAYEPGC/09, el cual comprende el Subproyecto “Logística Vehicular”, otorgándose un subsidio a los fines de afrontar los costos de su implementación.-----

EL SUBPROYECTO fue modificado mediante diversos actos administrativos, siendo la última modificación aquella introducida mediante la Resolución N° 1391-MAYEPGC/15. Mediante dicho acto administrativo se estableció que el monto del subsidio en cuestión ascendería a suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 456.200,00.-) mensuales, a partir del mes de enero de 2016.-----

Que dicho SUBPROYECTO y el subsidio a él vinculado fue prorrogado por todo el año 2016 mediante Resolución N° 32/MAYEPGC/2016.-----

Finalmente, mediante la Resolución N°(...)-MAYEPGC/16, se aprobó un nuevo incremento del monto del subsidio vinculado al SUBPROYECTO, conforme lo solicitado por LA COOPERATIVA.-----

En virtud de lo establecido en dicha Resolución, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio oportunamente celebrado, en los aspectos que a continuación se indican:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 724/MAYEPGC/16 (continuación)**CLÁUSULA PRIMERA**

LAS PARTES ACUERDAN el aumento del monto por única vez del subsidio dispuesto por la Resolución N° ____-MAYEPGC/16, en relación al SUBPROYECTO asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-).-----

En virtud de ello, el total mensual del mentado subsidio asciende, únicamente por el mes en que efectivamente sea abonado, a la suma de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.956.200.-).

CLÁUSULA SEGUNDA

LAS PARTES acuerdan que el aumento referido en la CLÁUSULA PRIMERA será destinado a solventar los costos esenciales de mantenimiento vehicular para el cumplimiento de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos que el SUBPROYECTO contempla. -----

CLÁUSULA TERCERA

LAS PARTES acuerdan que los términos del Convenio mantienen su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 2016. -----

FIN DEL ANEXO